

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE INSTITUTO, QUE PROPONE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, EN EL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES

- 1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.** El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.
- 2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-087/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.
- 3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El primero de septiembre de dos mil diecisiete fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.
- 4. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES.** El diez de octubre de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-102/2017**, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, entre ellas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.
- 5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** El trece de enero de dos mil dieciocho, mediante acuerdo **IEPC-ACG-001/2018**, el Consejo General de este Instituto aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil dieciocho.

6. APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL ELECTORAL. El trece de enero de dos mil dieciocho, mediante acuerdo **IEPC-ACG-007/2018**, el Consejo General de este Instituto aprobó las especificaciones técnicas del material electoral que será utilizado para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, e instruyó al Comité de Adquisiciones y a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, a efecto de que procedan a adquirir dicho material electoral conforme a la normatividad aplicable.

7. PROPUESTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. El veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, mediante el acuerdo identificado con la clave CA-005/2018, el Comité de Adquisiciones de este organismo electoral, aprobó la propuesta de la convocatoria y bases para la licitación pública nacional **IEPC-LPN-002/2018**, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el estado de Jalisco.

8. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. En sesión extraordinaria de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante dictamen **AC07/CAE/29-01-18**, aprobó la convocatoria y las bases para la licitación pública nacional **IEPC-LPN-002/2018**, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el estado de Jalisco.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución

Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de lo señalado por el Instituto Nacional Electoral en su Reglamento de Elecciones, así como proporcionar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales la documentación y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 134, fracciones XII, XXVII, LI y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipios, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipios, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo

electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que por única ocasión la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. DEL MATERIAL ELECTORAL. Que el artículo 149 del Reglamento de Elecciones señala que el Capítulo VIII, denominado “Documentación y Materiales Electorales”, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero. Asimismo, establece que la documentación y material electoral correspondiente a las elecciones locales podrá contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto por el Capítulo de referencia y su Anexo 4.1.

VI. DE LA APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL ELECTORAL. Que tal y como se estableció en el punto 6 de antecedentes de este acuerdo, el trece de enero de dos mil dieciocho, mediante el acuerdo **IEPC-ACG-007/2018**, el Consejo General de este Instituto aprobó las especificaciones técnicas del material electoral que será utilizado para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, e instruyó al Comité de Adquisiciones y a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, a efecto de que procedan a adquirir dicho material electoral conforme a la normatividad aplicable.

VII. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. Que el artículo 24, párrafo 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene, entre otras, las atribuciones de participar en los procedimientos de licitaciones públicas, así como proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adquisición de bienes y contratación de servicios; consecuentemente, tal y como se estableció en el antecedente 7 de este acuerdo, el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, mediante el acuerdo identificado con la clave CA-005/2018, el Comité de Adquisiciones de este organismo electoral, aprobó la propuesta de la convocatoria y bases para la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2018, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el estado de Jalisco.

VIII. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene, entre otras, las atribuciones de dictaminar, a propuesta del Comité de Adquisiciones, las bases para las convocatorias correspondientes a la adquisición de bienes o servicios mediante licitación pública, así como proponer al Consejo General de este organismo electoral la convocatoria para las licitaciones públicas con concurrencia del Comité.

Ello de conformidad con los artículos 12, párrafo 1, fracción II; 21 y Quinto transitorio, fracción III, inciso a) del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IX. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Que cuando se adquieran bienes o servicios mediante licitación pública con concurrencia del Comité, la convocatoria deberá ser aprobada por el Consejo General a propuesta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, misma que deberá reunir los requisitos que en lo conducente se establecen en el artículo 164 del Reglamento de Elecciones, el cual señala que, en la adjudicación de la producción de los documentos y materiales electorales, así como en la supervisión de dicha producción, el organismo público local electoral deberá seguir los procedimientos que se precisan en el anexo 4.1 del referido reglamento.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo Quinto transitorio, fracción III del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto.

X. DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. Que tal y como se desprende del punto 8 de antecedentes de este acuerdo, en sesión extraordinaria de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, con el acuerdo AC07/CAE/29-01-18, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió: ***"DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE SE PROPONE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018 EN EL ESTADO DE JALISCO"***, el cual se adjunta como Anexo a este acuerdo, formando parte integral del mismo.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la propuesta referida de conformidad con los resolutivos del dictamen:

***“PRIMERO.** Se propone al Consejo General la convocatoria y las bases para la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2018, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el estado de Jalisco, en términos del considerando XII del presente dictamen.*

***SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente dictamen al consejero presidente y a la secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para los efectos conducentes”.*

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen en términos del dictamen, los siguientes puntos de

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se resuelve en términos del dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, que propone la convocatoria y las bases para la licitación pública nacional **IEPC-LPN-002/2018** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el estado de Jalisco, en términos del considerando X de este acuerdo.

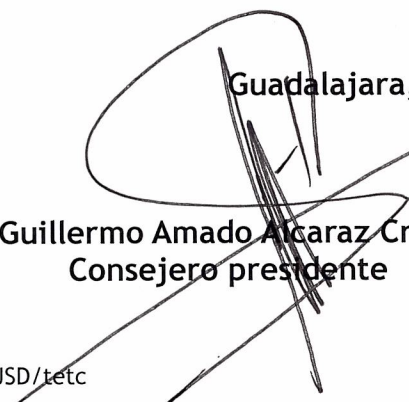
SEGUNDO. Se instruye a la Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, para que proceda a realizar el procedimiento de la licitación pública nacional correspondiente, conforme a los plazos establecidos en la convocatoria aprobada por este órgano máximo de dirección.

TERCERO. Publíquese la convocatoria correspondiente a la licitación pública nacional **IEPC-LPN-002/2018**, en por lo menos dos diarios de los de mayor circulación en el estado, así como en por lo menos uno de los de mayor circulación a nivel nacional, y en la página de internet de este Instituto.

CUARTO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

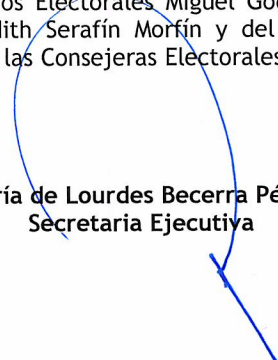
Guadalajara, Jalisco, a 31 de enero de 2018.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

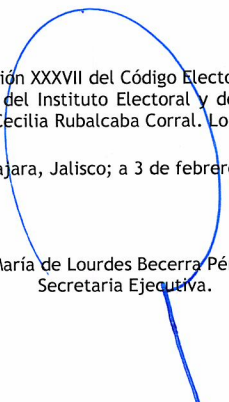
HJSD/tetc

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, por mayoría, con la votación a favor de los Consejeros Electorales Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross; y la votación en contra de las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y Erika Cecilia Ruvalcaba. Doy fe.


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXVII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10 párrafo 1, fracción XIII y 50 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se inserta al presente acuerdo el voto particular formulado por la Consejera Electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Lo anterior para los efectos legales.

Guadalajara, Jalisco; a 3 de febrero de 2018.


María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria Ejecutiva.

Página 8 de 8

VOTO PARTICULAR DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE INSTITUTO, QUE PROPONE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2018, PARA LA ADQUISICIÓN MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, EN EL ESTADO DE JALISCO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, suscribimos el presente voto particular en contra del acuerdo IEPC-ACG-019/2018, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE INSTITUTO, QUE PROPONE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2018, PARA LA ADQUISICIÓN MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, EN EL ESTADO DE JALISCO, aprobado por mayoría de votos en los siguientes términos.

El acuerdo, objeto del presente voto, considero que no cumple con los requisitos de legalidad y constitucionalidad que debe regir el actuar de toda autoridad, en este caso administrativa, toda vez que la convocatoria que se aprobó por mayoría de votos, refiere que para la adquisición de la material electoral que se habrá de utilizar en la jornada electoral el próximo primero de julio, se llevará a cabo un procedimiento de licitación pública nacional identificada con el número IEPC-LPN-002/2018 sujeto a las bases que en el acuerdo de referencia fueron aprobadas.

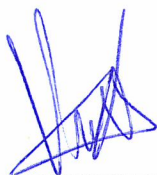
Bases que contravienen lo dispuesto por la respectiva Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, por las siguientes consideraciones.

Las bases en su punto 1.2.5 establecen que: "...Las bases y sus anexos podrán ser modificados únicamente por acuerdo del Comité o Consejo General hasta antes de la apertura de propuestas técnicas. Las modificaciones se comunicarán a los oferentes mediante su publicación en la página de internet del Instituto..." Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la referida Ley de Compras en relación con los artículos 56 y 59 de dicho ordenamiento jurídico, para llevar a cabo dichas modificaciones se deberá establecer un procedimiento y será a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el mismo sentido, la base de referencia establece que dichas modificaciones se harán por acuerdo del Comité o del Consejo General, sin embargo, esto contraviene el principio de autoridad formal de la ley, pues si el pleno del Consejo General es quien aprueba las bases, el Comité respectivo no puede modificarlas.

De igual forma, las bases en su punto 11.3 y 11.3.9 establece el criterio que habrá de seguirse en caso de que existiera dos o más propuestas técnicas que cumplan con los requisitos solicitados y que la propuesta económica sea igual. Sin embargo el artículo 49 en relación con el 66 de la mencionada ley de compras establece de manera puntual el procedimiento que habrá de seguirse en una licitación, que refiere a la diferencia de puntos y porcentajes de las propuestas presentadas.

Finalmente referente a la base 21.1 se establece que lo no previsto en las mismas, será resuelto por el Comité, considero que tal y como lo argumenté en párrafos anteriores, si el Consejo General aprueba las respectivas bases, será esta autoridad quien deberá resolver lo no previsto bajo el mismo principio de autoridad formal de la ley.



Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo
Consejera Electoral



Erika Cecilia Ruvalcaba Corral
Consejera Electoral

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V y 104, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, base VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 114, 115, párrafo 1, fracción I; 134, párrafo 1, fracción XII y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 1, 3, párrafo 1; 4 párrafo 1; 23, 24, 34, 35, párrafo 1, fracciones II, III, y X; 55, párrafo 1, fracción III; 56, 58, 59, 62 al 72 y OCTAVO transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 5, 8, 10, 12, 14, 19 al 23 y QUINTO transitorio del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 29, párrafo 2, inciso g; 102, párrafo 4 y 149 al 165 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1; el acuerdo INE/CG450/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; el acuerdo INE/CCOE001/2017 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral; así como en el acuerdo IEPC-ACG-019/18, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONVOCA

A los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2018, que se desarrollará de conformidad con las bases aprobadas por el Consejo General mediante acuerdo IEPC-ACG-019/18, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho.

Las bases podrán ser adquiridas en el domicilio del Instituto Electoral, ubicado en calle Florencia 2370, colonia Italia Providencia, Guadalajara, Jalisco; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 y sábados de 10:00 a 14:00 horas, teléfonos 3641 4507 y 3641 4509, extensión 128, por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que deberá ser pagado en efectivo o mediante cheque certificado a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

DESCRIPCIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Adquisición de material electoral que se utilizará en las 10,000 casillas que se instalarán el día de la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2018 para la renovación de la gubernatura, las diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como de ayuntamientos del estado de Jalisco, consistente en equipo modular, carteles, bolsas, cintas, entre otros.	Conforme a las especificaciones contenidas en las bases de la licitación y anexos respectivos.

El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con el calendario siguiente:

ETAPA	FECHA	HORARIO	LUGAR
Venta de bases	03 al 10 de febrero de 2018	De lunes a viernes 09:00 a 17:00 y sábados de 10:00 a 14:00	Unidad Centralizada de Compras
Aclaraciones sobre las bases	19 de febrero de 2018	12:00	Auditorio del Instituto Electoral
Presentación de documentación, propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas	26 de febrero de 2018	10:00	Auditorio del Instituto Electoral
Comunicación del dictamen técnico, apertura de propuestas económicas, fallo y adjudicación	28 de febrero de 2018	10:00	Auditorio del Instituto Electoral

El secretario técnico abrirá las propuestas técnicas y económicas ante la presencia de los oferentes presentes desde el inicio de las etapas correspondientes y los integrantes del Comité Técnico de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Será seleccionada la propuesta que reúna las mejores condiciones técnicas,

legales, administrativas, financieras y económicas requeridas por el Instituto Electoral, conforme a los criterios de evaluación determinados en las bases.

El proveedor deberá entregar el material electoral en el lugar y fecha que se señalan en las Bases.

Los pagos al proveedor se realizarán: el cincuenta por ciento a la firma del contrato; el otro cincuenta, a la entrega de la documentación electoral, previa conformidad del Instituto. Todos los pagos serán en moneda nacional mediante cheque nominativo a favor del proveedor o transferencia electrónica a su cuenta, previa solicitud por escrito del proveedor a la Unidad Centralizada de Compras. En cada caso, se deberá entregar previamente la factura relativa, que deberá reunir los requisitos fiscales.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 02 de febrero de 2018.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS CONSEJERO PRESIDENTE	MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ SECRETARÍA EJECUTIVA
---	--



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEPC-LPN-002/2018

**PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE
UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2017-2018 EN EL ESTADO DE JALISCO.**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia, Guadalajara Jalisco, México; con números de teléfonos 01 (33) 36-41-45-07 y 01(33) 36-41-45-09 y de fax (33) 36-42-85-56; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 4, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V y 104, párrafo 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, base VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 114, 115, párrafo 1, fracción I; 134, párrafo 1, fracción XII, 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 1, 3, párrafo 1; 4, párrafo 1; 23, 24, 34, 35, párrafo 1, fracciones II, III, y X; 55 párrafo 1, fracción III; 56, 58, 59, 62 al 72 y OCTAVO transitorio de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 5, 8, 10, 12, 14, 19 al 23 y QUINTO transitorio del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 29, párrafo 2, inciso g; 102, párrafo 4 y 149 al 165 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1; el acuerdo INE/CG450/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; el acuerdo INE/CCOE001/2017 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral; así como en el acuerdo IEPC-ACG-019/18, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho; lleva a cabo la Licitación Pública Nacional número IEPC-LPN-002/2018, para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Jalisco, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

1.1.1 Bases. Las presentes bases.

1.1.2 Código. El Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

- 1.1.3 Comisión. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 1.1.4 Comité. El Comité de Adquisiciones del Instituto.
- 1.1.5 Presidente. El consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y presidente del Comité de adquisiciones.
- 1.1.6 Consejo General. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 1.1.7 Contraloría. La Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 1.1.8 Contrato. El instrumento legal que firmen el consejero presidente y la secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con el proveedor, mediante el cual se establecen las especificaciones particulares, derechos y obligaciones de las partes en relación con la adquisición y suministro del producto.
- 1.1.9 Instituto. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 1.1.10 Ley. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 1.1.11 Licitación. La licitación pública nacional para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Jalisco.
- 1.1.12 Oferente. El interesado que adquiera las bases para participar en la licitación.
- 1.1.13 Unidad Centralizada de Compras. La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, responsable de la adquisición y contratación de sus bienes y servicios.
- 1.1.14 Proveedor. El adjudicatario que firme el contrato para proveer los bienes objeto de la licitación.
- 1.1.15 Producto. Los bienes objeto de la licitación.
- 1.1.16 Reglamento. Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

1.1.17 Secretaría ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva del Instituto.

1.1.18 Secretario técnico. El secretario técnico del Comité de Adquisiciones del Instituto.

1.1.19 INE. El Instituto Nacional Electoral.

1.2 Actuaciones.

1.2.1 Son todas las diligencias que tengan lugar durante la licitación.

1.2.2 Deberán redactarse en idioma español.

1.2.3 El representante del oferente deberá acreditar su personalidad jurídica a través de acta de asamblea o de mandato suficiente otorgado en escritura pública y mediante identificación oficial vigentes, debiendo presentar los documentos en original y copia simple, y proporcionar una dirección de correo electrónico al inicio de la etapa de aclaración de bases. Los documentos originales serán devueltos una vez cotejadas sus copias, sin embargo el representante deberá exhibir su identificación original en cada etapa en la que participe.

1.2.4 Sólo participarán en las diferentes etapas procedimentales los oferentes registrados para ello en el formato dispuesto para tal efecto en la recepción del Instituto, que se encuentren presentes en su inicio.

1.2.5 Las bases y sus anexos podrán ser modificados únicamente por acuerdo del Comité o del Consejo General hasta antes de la apertura de propuestas técnicas. Las modificaciones se comunicarán a los oferentes mediante su publicación en la página de internet del Instituto.

1.2.6 Las bases deberán observarse sin excepción por los oferentes.

1.2.7 El Comité podrá suspender las etapas procedimentales o retrasar su inicio por causa de fuerza mayor cuando así considere, estas tendrán lugar una vez resueltos los motivos de suspensión o retraso, siendo válido lo actuado en ellas.

2. PRODUCTO

2.1 Identificación.

2.1.1 El material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el estado de Jalisco, corresponde al aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEPC-ACG-007/18, y deberá reunir, como mínimo, las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 3.

3. OFERENTE.

3.1 Características generales que debe de cubrir.

3.1.1 Las personas jurídicas, estar constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y registrados en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa que corresponda. Lo anterior deberá acreditarse mediante la exhibición del acta constitutiva y la correspondiente boleta registral, debiéndose acompañar copia simple de la mismas para su cotejo e integración al expediente. Los documentos originales serán devueltos.

3.1.2 Acreditar la adquisición de las bases.

3.1.3 Gozar de capacidad legal.

3.1.4 Tener experiencia y especialidad. Lo que deberá acreditarse con, contratos, órdenes de compra o pedidos de compra completos establecidos con otros órganos electorales, en el que demuestre que fabrica materiales de la misma naturaleza del que se pretende contratar, cuya antigüedad no sea mayor a cinco años.

3.1.5 Tener infraestructura técnica suficiente para asegurar que las cantidades requeridas se produzcan en los tiempos previstos y con la calidad necesaria. La infraestructura técnica instalada aplica tanto para los fabricantes-transformadores, como a los distribuidores-transformadores. Deberá acreditarse con, por lo menos, dos contratos, órdenes de compra o pedidos de compra completos para procesos electorales ordinarios que incluyan las elecciones para la renovación de la Gubernatura, las diputaciones y ayuntamientos con otros órganos electorales dentro del plazo establecido en la base anterior y sus correspondientes cartas de satisfacción.

3.1.6 Tener capacidad y sus proveedores, contando con áreas disponibles y delimitadas dentro de sus instalaciones, para el almacenamiento de materia prima, producto terminado; equipamiento en condiciones óptimas de operación; y recursos humanos con experiencia y capacitación, para la elaboración de los productos con la calidad y en las cantidades requeridas.

4. DOCUMENTACIÓN

4.1 La documentación se entregará en el orden siguiente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- 4.1.1 Escrito o formato relativo a la personalidad del oferente, representante o apoderado legal, con firma autógrafa. (Anexo 1).
- 3.1.7 Las personas jurídicas, acta constitutiva y la correspondiente boleta registral, debiéndose acompañar copia simple de la mismas para su cotejo e integración al expediente. Los documentos originales serán devueltos.
- 4.1.2 Copia simple de la identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional) del representante o apoderado.
- 4.1.3 Copia simple del instrumento público con el que el representante o mandatario acredite las facultades para contratar y obligarse a nombre del oferente.
- 4.1.4 Copia de la cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 4.1.5 Copia de los estados financieros del oferente relativos al ejercicio fiscal 2017, elaborados en papel membretado y firmados por contador público y por el oferente personalmente, su representante o apoderado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del contador que firma.
- 4.1.6 Copia de la última declaración anual y del último comprobante de pago provisional del impuesto sobre la renta que el oferente este obligado a realizar.
- 4.1.7 Currículum del oferente.
- 4.1.8 Catálogo de productos o servicios que ofrece.
- 4.1.9 Copia de su registro ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).
- 4.1.10 Por lo menos, dos contratos, órdenes de compra o pedidos de compra completos para procesos electorales ordinarios que incluyan las elecciones para la renovación de la Gubernatura, las diputaciones y ayuntamientos establecidos con otros órganos electorales dentro los últimos cinco años y las respectivas cartas de satisfacción.
- 4.1.11 Relación del personal que ha intervenido en los procesos de producción de material electoral, especificándose en cuál de ellos y en cuantas oportunidades.
- 4.1.12 Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad (Anexo 2) signada por el oferente, su representante o apoderado en la que manifieste que:

- 4.1.12.1 Se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presente licitación.
- 4.1.12.2 No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley.
- 4.1.12.3 Evitará incidir en la actuación de los servidores públicos del Instituto con el propósito de que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento o cualquier actuación para obtener condiciones de ventaja con relación a los demás participantes.
- 4.1.12.4 No ha incurrido en faltas o fallas graves, ni cuenta con malos antecedentes en la obtención, consecución y cumplimiento de algún contrato de fabricación de material electoral.
- 4.1.12.5 No ha sido penalizada o sancionada por autoridad alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales, vicios ocultos o realización de conductas indebidas.
- 4.1.12.6 En caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
- 4.1.12.7 Se obliga a entregar el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas y los precios unitarios, que consten en las propuestas técnica y económica.
- 4.1.12.8 Se obliga a reemplazar en forma oportuna el producto defectuoso sin costo alguno para el Instituto.
- 4.1.12.9 Conoce y acepta sujetarse a las bases y, en lo no previsto, al Reglamento, a la Ley y al Reglamento de Elecciones, así como estar inscrito en el padrón de proveedores del Instituto o del Gobierno del Estado de Jalisco, de no estarlo, una vez adjudicado el contrato cumplirá con el procedimiento de registro de este último.
- 4.1.12.10 Que se obliga a destruir el producto dañado y el sobrante del material destinado para su elaboración, una vez que concluya en forma definitiva su procedimiento de elaboración; lo que deberá hacerse constar fehacientemente, haciéndose sabedor de las penas que le serán aplicadas.
- 4.1.13 Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del oferente, su representante o apoderado legal, en el que se obliga a facilitar un área de trabajo u oficina en sus instalaciones para el personal del Instituto y el INE, y

se compromete a brindar todas las facilidades para que dicho personal revise el proceso de producción de conformidad con lo siguiente:

- 4.1.13.1 La primera visita será en los inicios de la producción para verificar el cumplimiento de lo establecido en las bases, y la segunda cuando la producción se encuentre entre un cincuenta ó setenta y cinco por ciento de avance.
- 4.1.13.2 La distribución del personal deberá ajustarse a las cargas de trabajo y fechas programadas, para supervisar la producción de los materiales electorales, esto permitirá un desempeño satisfactorio de todos los supervisores, y de la aplicación de todas sus capacidades y conocimientos en materia de control de calidad en el proceso productivo.
- 4.1.13.3 Durante la producción de los materiales, el personal del Instituto se ubicará de manera estratégica en las instalaciones de los diferentes proveedores, con el propósito de dar un seguimiento continuo, además de reportar los avances diarios de producción a las instancias superiores.
- 4.1.13.4 Al interior de las instalaciones de las empresas se aplicarán revisiones a las materias primas, por variables al material en proceso y por atributos, con muestreos aleatorios, al producto terminado, con el propósito de detectar, oportunamente durante la fabricación, posibles desviaciones en los límites de tolerancia permitidos.
- 4.1.13.5 Las supervisiones permitirán asegurar que en cada etapa se cumpla con las especificaciones técnicas acordadas con el fabricante. Cuando el problema implique una complejidad tal que amerite el paro del proceso o la devolución de un lote de producción, se notificará al proveedor para la corrección o sustitución del material defectuoso.
- 4.1.13.6 En el control de calidad se emplearán las tablas de la Norma "International Standarization Organization" ISO 2859 o de la Military Standar 105E, que establece inspecciones de aceptación por atributos y comprende planes de muestreo, con la toma aleatoria de materiales para verificar su apego a las especificaciones técnicas, prestando especial atención en los puntos críticos para aceptar o rechazar el producto.
- 4.1.13.7 Para garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos, se deberán establecer los acuerdos necesarios para un asesoramiento técnico con instituciones educativas y laboratorios públicos y privados, para llevar a cabo pruebas de calidad; por lo que se permitirá el para el cumplimiento de sus pruebas.

4.1.13.8 Previo al envío de los lotes con producto terminado al lugar de almacenamiento provisional del Instituto o a su distribución, se someterán a una revisión muestral, cuyo objetivo será el verificar su apego a especificaciones y aceptar o rechazar el producto.

4.1.14 Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del oferente, su representante o apoderado, en el que garantice el producto contra defectos y vicios ocultos en su fabricación. La garantía entrará en vigor a partir de la fecha en que el proveedor realice la entrega del producto y el Instituto manifieste su conformidad.

4.1.15 Escrito en hoja membretada con firma autógrafa del oferente, su representante o apoderado, en el que se manifieste conocedor y conforme con la base 19.2.1.

4.1.16 Croquis general de la planta industrial o fábrica con que cuenta, firmado por perito ingeniero civil o arquitecto, acompañando copia de la cédula profesional de quien lo elabore, con las especificaciones que a continuación se describen:

4.1.16.1 Área de trabajo para el personal del Instituto.

4.1.16.2 Área para el almacenamiento de materia prima.

4.1.16.3 Área para almacenamiento de producto terminado.

4.1.16.4 Descripción y ubicación de la maquinaria y equipo asignado especialmente para los flujos del proceso.

4.1.17 Programas y planes alternativos para responder de manera inmediata ante alguna contingencia que pudiera afectar la producción y abastecimiento en hoja membretada y firmados autógrafamente por el oferente, representante o apoderado.

5. PROPUESTA TÉCNICA

5.1 Deberá entregarse en sobre cerrado, identificado con la letra "A", observándose lo siguiente:

5.1.1 Deberá ser en hoja membretada del oferente, dirigida al Instituto y elaborada en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmendaduras, entrelineados o tachaduras, en la que se señalen, por lo menos, todas las características del producto descrito en el Anexo 3 sin indicar costos, debidamente firmado por el oferente, su representante o apoderado.

- 5.1.2 Deberá acompañarse del programa y calendario de trabajo debidamente firmados en cada una de sus hojas por el oferente, su representante o apoderado.
- 5.1.3 Describir, en su caso, los servicios adicionales ofrecidos sin costo alguno para el Instituto.
- 5.1.4 La propuesta técnica, el programa y calendario de trabajo, y los servicios adicionales, deberán entregarse, también, en imágenes escaneadas en formato PDF contenidos en una memoria USB, que deberá contenerse en el sobre marcado con la letra "A".
- 5.1.5 En esta misma etapa se deberán presentar muestras respaldadas por certificados de calidad de, por lo menos:
 - 5.1.5.1 Urna para cada elección.
 - 5.1.5.2 Caja paquete electoral para cada elección.
 - 5.1.5.3 Base porta urna para cada elección.
 - 5.1.5.4 Cancel electoral.
 - 5.1.5.5 Mampara especial.
 - 5.1.5.6 Cinta de seguridad para cada elección.
 - 5.1.5.7 Caja contenedora de material electoral.
 - 5.1.5.8 Bolsa para el expediente de casilla de cada elección.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

- 6.1 Deberá entregarse en sobre cerrado, identificado con la letra "B", observándose lo siguiente:
 - 6.1.1 Las propuestas económicas deberán presentarse en hoja membretada, así como en formato PDF y Excel contenido en una memoria USB, y señalar tanto el precio unitario como el importe total a pagar por cada uno de los bienes que conforman el producto sin el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional, señalándose los descuentos que, en su caso, resulten aplicables, utilizándose el formato identificado como "Anexo 4".

- 6.1.2 Al final de la cotización, en la parte relativa al monto total se deberá presentar con numero y letra y por separado el Impuesto al Valor Agregado.
- 6.1.3 Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas, en una sola propuesta sin posibilidad de proponer opción diferente a lo solicitado.
- 6.1.4 Los precios propuestos deberán ser fijos, con una vigencia de por lo menos sesenta días contados a partir de la entrega de las propuestas.
- 6.1.5 Las ofertas deberán ser firmadas personalmente por el oferente, su representante legal o apoderado.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- 7.1 Deberá presentarse por el oferente, junto con su propuesta económica dentro del sobre "B".
- 7.2 El importe de la garantía para la seriedad de la propuesta será en moneda nacional, por el equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta económica antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- 7.3 La garantía se otorgará a través de fianza expedida por afianzadora mexicana debidamente autorizada conforme a la ley, a favor del Instituto. La afianzadora deberá contar con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. La póliza de la fianza expresará la conformidad de la afianzadora para sujetarse a la competencia de los tribunales y autoridades judiciales y fiscales, radicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en consecuencia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio y vecindad. Establecerá también que únicamente podrá ser cancelada con la conformidad por escrito del Instituto. Se acompaña un ejemplo de la redacción de la póliza a que se refiere el presente punto, (Anexo 5).
- 7.4 La fianza deberá tener una vigencia mínima de sesenta días contados a partir de la fecha de la etapa de comunicación del dictamen técnico, apertura de propuestas económicas, fallo y adjudicación.
- 7.5 La garantía será devuelta a los oferentes que no resulten adjudicados dentro de los cinco días siguientes al día de la comunicación del dictamen técnico, apertura de propuestas económicas, fallo y adjudicación, con la conformidad por escrito del Instituto para que se proceda a su cancelación con la afianzadora correspondiente.
- 7.6 Los oferentes que no fueron adjudicados deberán recoger la póliza de la fianza en forma obligatoria.

- 7.7 Al oferente que resulte adjudicado, le será devuelta la póliza de la fianza de garantía otorgada con motivo de la seriedad de la propuesta previa conformidad del Instituto para que se cancele por parte de la afianzadora, lo anterior una vez que el Instituto reciba la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y se haya firmado el mismo.
- 7.8 El Instituto hará efectiva la póliza de fianza para garantizar la seriedad de la propuesta, cuando el oferente:
 - 7.8.1 Retire su propuesta en el acto de apertura de propuestas técnicas o con posterioridad.
 - 7.8.2 Proporcione información o datos falsos.
 - 7.8.3 No presente al Instituto dentro de los plazos establecidos, las pólizas de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 7.8.4 No firme el contrato dentro del plazo previsto.

8. ACLARACIÓN DE BASES

- 8.1 Con objeto de aclarar las bases y sus anexos, el Instituto, por conducto de la Unidad Centralizada de Compras, celebrará una junta en el lugar, día y hora previstos en la convocatoria para la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2018.
- 8.2 En esta etapa podrá participar el oferente, por conducto de su representante o apoderado, haciéndose acompañar de un máximo de dos personas; todos firmarán su registro en el módulo que se instalará en la recepción del Instituto para dejar constancia de su asistencia, acreditándose con identificación vigente con validez oficial.
- 8.3 La inasistencia de los oferentes a la junta no invalida su participación; sin embargo, se les tendrá por conformes con los acuerdos tomados en ella sin perjuicio para el Instituto, los que se integrarán a las bases.
- 8.4 Para agilizar el desarrollo de la junta, los cuestionarios y solicitudes de aclaración de los oferentes podrán ser enviados a más tardar el día anterior al de la fecha de su celebración a las cuentas de correo electrónico hugo.pulido@iepcjalisco.org.mx y organizacion@iepcjalisco.org.mx; sin perjuicio de formularse al momento de su desahogo conforme al orden de su registro.

- 8.5 Se dará preferencia en el orden a las preguntas presentadas con antelación al desahogo de la junta y sólo se aceptarán preguntas en dicha junta relacionadas directamente a las bases y a las especificaciones técnicas.
- 8.6 En ningún caso se permitirá una respuesta que se limite a una remisión general a las bases. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración requiera de la remisión a las bases, se deberá señalar la base y el apartado específico de ella en que se encuentre la respuesta.
- 8.7 Los oferentes que no asistan a la junta de aclaración de bases, podrán acudir a la Unidad Centralizada de Compras a partir de su conclusión y hasta el día y hora fijados en la convocatoria para Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2018 para la etapa de presentación de documentación propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas, para solicitar copia fotostática del acta respectiva. La inobservancia de la anterior previsión será en perjuicio exclusivo del oferente.

9. VISITAS DE INSPECCIONES A INSTALACIONES

- 9.1 Los integrantes del Consejo General o el personal comisionado por el Instituto mediante oficio, podrán efectuar, en cualquier momento dentro del proceso de licitación, previo al fallo, las visitas que juzguen necesarias a las instalaciones de cada uno de los oferentes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos de equipamiento que se describen en las bases de la 4.1.16.1 a la 4.1.16.4.
- 9.2 El oferente, su representante o apoderado, deberá estar presente al momento de la visita, para lo cual el Instituto le notificará previamente. De las visitas a las instalaciones de los oferentes se levantará acta circunstanciada.
- 9.3 El oferente que no permita la visita u obstaculice el acceso a sus instalaciones, será descalificado y sus propuestas desechadas.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

- 10.1 La etapa de presentación de documentación, propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas, se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la convocatoria para la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2018.
- 10.2 En esta etapa deberá participar el oferente, por conducto de su representante o apoderado, quien podrán hacerse acompañar de un máximo de dos personas; todos firmarán su registro en el módulo que se instalará en la recepción del

Instituto para dejar constancia de su asistencia, acreditándose con identificación vigente con validez oficial.

10.3 El Comité, a través del Presidente, declarará la apertura oficial de la etapa de presentación de documentación, propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas, procediéndose de la manera siguiente:

10.3.1 Encontrándose presente por lo menos dos de los oferentes, se llevará a cabo el desarrollo de la etapa; en caso de que no se actualice dicho supuesto, se declarará desierta la licitación.

10.3.2 Los oferentes registrados, al ser nombrados, entregarán, las muestras solicitadas en la base 5.1.5, y en los sobres identificados con la letra "A", cerrados de forma inviolable, sellados con cinta adhesiva transparente y firmada la solapa por sus representantes o apoderados, su propuesta técnica, en que deberán incluir la descripción amplia y detallada de cada uno de los bienes ofertados de acuerdo a lo solicitado conforme al "Anexo 3", de conformidad con lo establecido en las bases 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4; por separado, en el sobre identificado con la letra "B", sus propuestas económicas en el formato identificado como "Anexo 4", en cuyo interior irá además, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y, por último, se entregará la documentación. El Comité sólo recibirá los escritos y documentos señalados en las bases.

10.3.3 El oferente pagará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas y muestras.

10.3.4 El secretario técnico procederá a la apertura de los sobres con las propuestas técnicas y las entregará a sus miembros para lleven a cabo su revisión preliminar, así como de la documentación presentada por los oferentes conforme al orden de registro.

10.3.5 Las propuestas técnicas y la documentación, se remitirán a las direcciones de Organización Electoral, a la Unidad Centralizada de Compras y Jurídico, respectivamente para su examen, y con base en ello emitirán los dictámenes técnicos.

10.3.6 Las propuestas técnicas que serán resueltas por el Comité, así como los sobres con las propuestas económicas, deberán firmarse en todas sus hojas por uno de los integrantes del Comité y por el Secretario Técnico. La documentación correspondiente a la propuesta técnica quedará bajo la guarda de la Dirección de Organización Electoral. La documentación legal, financiera y administrativa, así como los sobres que contienen las propuestas económicas, quedarán bajo la guarda de la Unidad Centralizada de Compras.

10.3.7 De todo lo anterior se formulará acta circunstanciada que podrán firmar los oferentes que deseen hacerlo. La omisión de la firma por los oferentes presentes no invalidará el contenido y efectos del acta.

11.COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, FALLO Y ADJUDICACIÓN.

11.1 La etapa de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación, se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la convocatoria para la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2018.

11.2 En este acto deberá participar el oferente, por conducto de su representante o apoderado, quien podrá hacerse acompañar por una persona. Ambos deberán inscribirse previamente en la lista que la Unidad Centralizada de Compras facilitará en el módulo que se instalará en la recepción del Instituto, identificándose con documento vigente con validez oficial.

11.3 El Comité, por conducto de su presidente, en el lugar, fecha y hora indicados, declarará la apertura oficial de la etapa de comunicación del dictamen técnico apertura de propuestas económicas, fallo y adjudicación, procediéndose conforme con lo siguiente:

11.3.1 El secretario técnico dará cuenta del dictamen técnico, que será sometido a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del Comité, en él se plasmará el resultado del examen de la documentación y las propuestas técnicas y, en consecuencia, se determinará cuáles cumplen con las bases. A los oferentes que queden descalificados, les será devuelto su sobre con la propuesta económica si se encuentran presentes; a los que no, se le pondrán a disposición dentro de los cinco días siguientes en la Unidad Centralizada de Compras.

11.3.2 El Secretario Técnico del Comité hará la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, procediendo a verificar que las mismas contengan los requisitos solicitados; las que no reúnan todos los requisitos, serán descalificadas.

11.3.3 En caso que de existan por lo menos dos propuestas económicas que reúnan los requisitos, se dará lectura a las que lo hagan y serán firmadas, cuando menos, por el secretario técnico y otro miembro de Comité. En caso de que no existan por lo menos dos, se declarará desierta la licitación.

- 11.3.4 La aceptación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes estarán sujetas a la suficiencia presupuestal del Instituto.
- 11.3.5 El análisis de las propuestas económicas será realizado por el Comité con el auxilio de las Direcciones de Organización Electoral y la Unidad Centralizada de Compras.
- 11.3.6 Cumplido lo anterior, se evaluará de manera integral la documentación, y las propuestas técnicas y económicas, El Comité, con apoyo de las Direcciones de Organización Electoral, Jurídico y la Unidad Centralizada de Compras, analizará lo siguiente:
- 11.3.6.1 Que cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos establecidos en las bases y sus anexos.
 - 11.3.6.2 Que la información curricular presentada sea idónea y verídica.
 - 11.3.6.3 Que el oferente cuente con la capacidad legal, técnica, financiera, de infraestructura, y personal con experiencia en la elaboración de material electoral, de conformidad con la base 3.
 - 11.3.6.4 Que el comportamiento comercial del oferente sea el requerido, en términos de las bases 4.1.12.4, 4.1.12.5. y 4.1.12.6.
 - 11.3.6.5 Que las condiciones de la propuesta en su conjunto sean las convenientes para el Instituto, estimando los factores técnicos, económicos, garantía, oportunidad y seguridad.
 - 11.3.6.6 Que las propuestas técnicas de los bienes ofertados correspondan a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3 de las bases.
 - 11.3.6.7 Que las propuestas económicas presenten las operaciones aritméticas correctamente y que los precios correspondan al producto solicitado.
- 11.3.7 Se descalificará la propuesta del oferente que incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:
- 11.3.7.1 Si se comprueba la transferencia de las bases entre los oferentes.
 - 11.3.7.2 Si las propuestas técnicas y económicas no cumplen con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases y sus anexos.
 - 11.3.7.3 Cuando no estén firmadas por el oferente, su representante o apoderado, legalmente facultado.

- 11.3.7.4 Si en la propuesta económica existiera discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número.
- 11.3.7.5 Cuando el oferente no entregue cualquier documento solicitado.
- 11.3.7.6 Cuando el oferente no permita a los integrantes del Consejo General o al personal que éste designe, visitar sus instalaciones para comprobar que éstas cubran los requisitos establecidos en las bases.
- 11.3.7.7 Aquellas, cuyos oferentes presenten datos falsos en cualquier etapa o acto de la licitación.
- 11.3.7.8 Si se comprueba el acuerdo entre oferentes para elevar los precios de los servicios, disminuir la calidad de los mismos, favorecer a terceros, o afectar en cualquier forma el proceso licitatorio.
- 11.3.7.9 Cuando existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- 11.3.7.10 Cuando los oferentes se encuentren en estado de incumplimiento de algún pedido o contrato con cualquier persona física o jurídica pública o privada.
- 11.3.7.11 Si se comprueba que al oferente se le hubieren rescindido contratos por cualquier persona física o jurídica pública o privada, por causas imputables a él.
- 11.3.7.12 Habérsele determinado por autoridad judicial el incumplimiento de un contrato adjudicado por licitación pública.
- 11.3.8 Con el resultado de cada uno de los exámenes se elaborará un cuadro comparativo que incluirá el precio presentado en cada una de las propuestas económicas, mismo que servirá para la motivación del fallo de adjudicación.
- 11.3.9 En caso de que dos o más oferentes hayan presentado su propuesta técnica con todos los requisitos solicitados y su propuesta económica sea igual, el criterio para determinar la adjudicación se basará en lo siguiente:
 - 11.3.9.1 Servicios adicionales sin costo para el Instituto.
 - 11.3.9.2 En caso de que persista el empate, se dará preferencia a la oferente domiciliada en el Estado de Jalisco.

- 11.3.10 El fallo emitido por el Comité será remitido a la Comisión para su dictamen y remisión al Consejo General para su resolución definitiva.
- 11.3.11 De todo lo anterior se formulará acta circunstanciada que podrán firmar los oferentes que deseen hacerlo. La omisión de la firma por los oferentes presentes no invalidará el contenido y efectos del acta.
- 11.3.12 En caso de que algún oferente no se presente a esta etapa, podrá acudir por escrito dirigido al Comité, con el fin de solicitar una copia del acta correspondiente.

12. CONTRATO

- 12.1 El contrato derivado de la licitación se adjudicará al oferente que presente las mejores condiciones legales, técnicas, financieras, de infraestructura y reacción para el Instituto, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la base 11.3.5, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, considerando costos totales, oportunidad y calidad.
- 12.2 El representante legal del oferente ganador deberá presentarse en la Secretaría Ejecutiva a formalizar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes al de la aprobación del dictamen por el Consejo General, en el horario de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes y sábados de las 10:00 a las 14:00 horas. El oferente ganador que al término mencionado no se presente perderá su derecho, y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente propuesta más conveniente.
- 12.3 El proveedor deberá entregar las muestras y los especímenes para la aprobación del Instituto y consecuente inicio de la producción, dentro de los cinco días siguientes al de la formalización del contrato.
- 12.4 El proveedor se obliga a producir, cuando el instituto así lo solicite, hasta el 30% extra de los conceptos contratados. El precio de los bienes será igual al ofertado originalmente y deberá ser entregado con oportunidad.
- 12.5 El proveedor y el Instituto quedan obligados a cumplir en forma recíproca con las condiciones previstas en el contrato, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pueda ocasionar cualquier incumplimiento.
- 12.6 El proveedor se obliga, bajo su más estricta responsabilidad, a entregar el producto, bajo la supervisión, verificación y logística de distribución que para tal efecto diseñe y proporcione la Dirección de Organización Electoral, en los municipios: Lagos de Moreno, Tequila, Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, La

Barca, Jocotepec, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande, Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá a más tardar el once de junio de dos mil dieciocho. En caso de haber alguna modificación a los lugares y fecha de entrega se notificará oportunamente. La recepción se tendrá por realizada el día en que el proveedor recabe del Instituto el sello de recepción en la factura correspondiente.

- 12.7 Una vez concluido el procedimiento de licitación y adjudicación, los pagos al oferente que haya resultado ganador, se realizarán conforme a lo establecido en la convocatoria para la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2018.

13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- 13.1 El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato adjudicado, será garantizado por el oferente ganador a través de fianza a favor del Instituto. La fianza de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir de su emisión.
- 13.2 La fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora que cuente con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Deberá ir con la leyenda de que la compañía renuncia al fuero de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la competencia de las autoridades judiciales y fiscales del Estado de Jalisco, y la mención de que no goza de los beneficios de orden y exclusión en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, además del texto indicado en el anexo 6.
- 13.3 El monto de la fianza de cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al cien por ciento del valor total del producto, antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- 13.4 La fianza deberá ser entregada previo a la formalización del contrato.
- 13.5 La garantía será devuelta al proveedor, una vez cumplida su vigencia, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido el contrato en todos sus términos para que ésta se finiquite.
- 13.6 El Instituto podrá hacer efectiva la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquier condición o requisito previsto en las bases, sus anexos o el contrato derivado de la adjudicación de la licitación, o proporcione información o datos falsos.

14 RESCISIÓN DEL CONTRATO

14.1 El Instituto, sin responsabilidad, rescindirá unilateralmente el contrato derivado del presente procedimiento, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor.

14.2 En tal caso, el Instituto podrá adjudicarlo al oferente que hubiere presentado la siguiente propuesta más conveniente.

15 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

15.1 Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato cuando:

15.1.1 Concurran razones de interés público, así considerado por el Instituto, caso en que no habrá responsabilidad alguna para él, quien pagará únicamente el bien o los bienes recibidos de conformidad.

15.1.2 Concurran razones no imputables al proveedor que impidan la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, debiendo pagar el Instituto únicamente aquellos que hayan sido reportados con el visto bueno del titular de la Dirección de Organización Electoral.

15.1.3 En tales casos, el Instituto podrá adjudicarlo al oferente que hubiere presentado la siguiente propuesta más conveniente.

16 PENAS CONVENCIONALES

16.1 Para el caso en que el proveedor sea objeto de alguna observación por incumplimiento de las condiciones, requisitos, especificaciones, características o plazos de las bases, sus anexos o el contrato respectivo, independientemente de la exigencia de las garantías que correspondan, el Instituto podrá aplicar como sanción el uno por ciento sobre el valor total del contrato, por cada día que transcurra hasta que se corrija la observación.

16.2 En cualquier caso el monto de la sanción a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser mayor al cien por ciento del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado.

16.3 Las sanciones que el Instituto aplique conforme con lo previsto en el punto que antecede, les serán descontadas del saldo que se tenga pendiente por cubrir.

17 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

17.1 Se podrá cancelar la licitación sin responsabilidad para el Instituto en los siguientes casos:

17.1.1 Por causa de interés público.

17.1.2 Caso fortuito.

17.1.3 Fuerza mayor.

17.1.4 Por haberse declarado desierta:

17.1.4.1 Si no adquieren las bases cuando menos dos oferentes.

17.1.4.2 Si no hay, al menos, dos oferentes que cumplan con los requisitos señalados en las bases.

17.1.4.3 Si la totalidad de las propuestas económicas rebasan la suficiencia presupuestal dispuesta por el Instituto para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación.

17.1.4.4 Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todos los oferentes.

18 INCONFORMIDADES

18.1 Los acuerdos del Comité serán impugnables en los términos del artículo 4 del Reglamento.

18.2 La Contraloría es competente para conocer de las inconformidades contra la licitación, tiene su sede en la calle López Mateos número 1009, colonia Italia Providencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

19 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

19.1 Patentes, marcas y registro de derechos

19.1.1 Los derechos que se generen con la adquisición de los bienes materia de la licitación, se constituirán a favor del Instituto en términos de los ordenamientos legales aplicables en la materia.

19.1.2 El proveedor será responsable en forma exclusiva, de cualquier reclamo o acción legal originado en el uso de patentes, marcas, derecho de autor o derecho de propiedad intelectual, derivado del cumplimiento del contrato producto de la licitación, obligándose a pagar la indemnización o daños y perjuicios que resuelva la autoridad competente al respecto.

19.2 Transparencia y acceso a la información pública

19.2.1 Las propuestas técnicas y económicas que presenten los oferentes, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el oferente podrá incluir en su propuesta, solicitud expresa para que el Instituto así la clasifique o manifieste expresamente que autoriza se realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial o económica que actualicen las causales previstas en el artículo 21, párrafo 1, fracción II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los numerales décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la referida Ley, así como las características o finalidades de los servicios, tratándose de la propuesta técnica. Ahora bien, la que deba considerarse por ley como reservada, el Instituto procederá de oficio a su clasificación.

19.2.2 La empresa a la cual se adjudique el contrato en ningún caso estará autorizada para informar a terceros acerca de sus trabajos; de igual manera, el proveedor o su personal tendrán la obligación de proteger los datos personales obtenidos con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado; y así garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas involucradas en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

19.2.3 En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian el servicio, entre otros, que le signifiquen a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el Instituto no podrá omitir información relativa a la descripción genérica y la unidad de medida de los conceptos del producto, el número de partida, el precio unitario por cada una de las partidas, el importe total de cada partida y la suma de los importes totales de las partidas.

20 DOMICILIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

20.1 La Unidad Centralizada de Compras y el auditorio se encuentran al interior de la sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Florencia número 2370 de la colonia Italia Providencia, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

21 LOS CASOS NO PREVISTOS

21.1 Lo no previsto en las bases, será resuelto por el Comité.

22 CONFIDENCIALIDAD.

- 22.1 El proveedor al que se le adjudique el contrato se obligará a mantener estricta confidencialidad, y en ningún caso estará autorizado a informar a terceros acerca de sus trabajos; asimismo, deberá asegurar bajo su responsabilidad, el resguardo del producto sobrante o dañado o restos de papel destinado para su elaboración, así como las placas utilizadas para su impresión, previo a su destrucción a través del procedimiento que para tal efecto determine el instituto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-001/2018

ANEXO 1
ACREDITACIÓN

Guadalajara, Jalisco a ____ de ____ de 2018

Yo, _____, en mi carácter de _____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que los datos que hago constar son verídicos, compareciendo por sí; o, toda vez que no se me han limitado facultades o revocado poderes, investido con las más amplias facultades, en nombre y representación de la sociedad denominada (Persona Jurídica), para suscribir las propuestas en la presente licitación, así como cualquier tipo de documentos que se deriven de la misma.

Nombre de la persona física o denominación de la persona jurídica participante:	
Clave del registro federal de contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	
Correo electrónico:	

ACREDITACIÓN PERSONA MORAL	Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha: _____
	Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:
	Relación de accionistas:
	Apellido paterno:
	Apellido materno:
	Nombre(s):
	Descripción del objeto social:
	Reformas al acta constitutiva:
	Nombre del apoderado o representante:
	Datos del documento mediante el cual acredita su personería y facultades:
Escritura pública número: _____ Fecha: _____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

Atentamente

(Nombre del oferente, representante o apoderado)

Protesto lo necesario (firma)

Nota 1: Presentarse impresa en papel membretado y firmada por el oferente, representante o apoderado legal de la persona moral participante.

Nota 2: Las personas físicas únicamente deberán llenar los espacios del primer cuadrante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2018
ANEXO 2
DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco a ____ de ____ de 2018

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E S.**

Yo _____, en mi carácter de _____ comparezco a nombre y representación de la sociedad denominada _____, la cual se encuentra legalmente constituida de acuerdo a la legislación mexicana.

En virtud de la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2018** relativa a la adquisición del **Material Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral concurrente 2017-2018** en el estado de Jalisco, me apersono con el referido carácter y manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada:

1. Se encuentra al corriente, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presente licitación.
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 52, de la ley.
3. Evitará incidir en la actuación de los servidores públicos del Instituto con el propósito de que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento o cualquier actuación para obtener condiciones de ventaja con relación a los demás participantes.
4. No ha incurrido en faltas o fallas graves, ni cuenta con malos antecedentes en la obtención, consecución y cumplimiento de algún contrato de fabricación de material electoral.
5. No ha sido penalizada o sancionada por autoridad alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales, vicios ocultos o realización de conductas indebidas.
6. En caso de resultar ganador no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
7. Se obliga a entregar el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas y los precios unitarios, que consten en la propuesta técnica y económica.
8. Se obliga a remplazar en forma oportuna el producto defectuoso sin costo alguno para el Instituto.
9. Conoce y acepta sujetarse a las bases y, en lo no previsto, al reglamento, a la ley y al Reglamento de Elecciones, así como estar inscrito en el padrón de proveedores del Instituto o del Gobierno del estado de Jalisco, de no estarlo, una vez adjudicado el contrato cumplirá con el procedimiento de registro de este último.
10. Que se obliga a destruir el producto dañado y el sobrante del material destinado para su elaboración, una vez que concluya en forma definitiva su procedimiento de elaboración; lo que deberá hacerse constar fehacientemente, haciéndose sabedor de las penas que le serán aplicadas.

Atentamente
(Nombre del oferente, representante o apoderado)

(Presentarse impresa en papel membretado y firmada por el oferente, representante o apoderado)

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA
MATERIAL ELECTORAL

CLASIFICACIÓN	NOMBRE DEL MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MATERIALES ELECTORALES	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA	9,956		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL	44		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL	125		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO.	20		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES EN EL MUNICIPIO	125		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO EN EL DISTRITO.	20		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA	1		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL	44		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO	44		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA ENTREGADAS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES ENTREGADAS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS A LA O AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA BOLETAS SOBANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA BOLETAS SOBANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA BOLETAS SOBANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA BOLETAS SOBANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA , SACADOS DE LA URNA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA	10,000		\$ -

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA
MATERIAL ELECTORAL

CLASIFICACIÓN	NOMBRE DEL MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	9,956		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	9,956		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	44		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE LA CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	44		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA Y LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA EL CONSEJO DISTRITAL.	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL CONSEJO MUNICIPAL	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO P.R.E.P. DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA Y LAS DIPUTACIONES LOCALES PARA EL CONSEJO DISTRITAL.	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO P.R.E.P. DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO PARA EL CONSEJO MUNICIPAL	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	INSTRUCTIVO PARA EL ARMADO DEL CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	URNA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	URNA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	URNA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	INSTRUCTIVO PARA EL ARMADO DE LAS URNAS	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA Y DIPUTACIONES	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CAJA PAQUETE ELECTORAL ELECCIÓN AYUNTAMIENTO	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	BASE PORTA URNA	30,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES	CINTA DE SEGURIDAD PARA EL SELLADO DE LAS URNAS Y CAJA PAQUETE ELECTORAL	10,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES PARA SIMULACROS	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL CON LA LEYENDA "SIMULACRO"	836		\$ -

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA
MATERIAL ELECTORAL

CLASIFICACIÓN	NOMBRE DEL MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MATERIALES ELECTORALES PARA SIMULACROS	INSTRUCTIVO PARA EL ARMADO DEL CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL DE SIMULACRO	836		\$ -
MATERIALES ELECTORALES PARA SIMULACROS	URNA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA CON LA LEYENDA "SIMULACRO"	1,254		\$ -
MATERIALES ELECTORALES PARA SIMULACROS	INSTRUCTIVO PARA EL ARMADO DE LAS URNAS DE SIMULACRO	1,254		\$ -
MATERIALES ELECTORALES PARA SIMULACROS	CAJA PAQUETE ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PARA LA GUBERNATURA Y LAS DIPUTACIONES LOCALES CON LA LEYENDA "SIMULACRO"	1,254		\$ -
MATERIALES ELECTORALES PARA SIMULACROS	CAJA PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO CON LA LEYENDA "SIMULACRO"	1,254		\$ -
MATERIALES ELECTORALES PARA SIMULACROS	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL CON LA LEYENDA "SIMULACRO"	1,254		\$ -
MATERIALES ELECTORALES PARA SIMULACROS	BASE PORTA URNAS PARA SIMULACROS	1,254		\$ -
MATERIALES ELECTORALES PARA SIMULACROS	CINTA DE SEGURIDAD PARA EL SELLADO DE LAS URNAS Y CAJA PAQUETE ELECTORAL	1,254		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS PARA LA GUBERNATURA EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA PARA TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA DE VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE LA MESA DE ESCRUTINIO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE LA MESA DE ESCRUTINIO DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA PARA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	1		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	1		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO P.R.E.P. DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO P.R.E.P. DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	URNA VOTOMEX GUBERNATURA	40		\$ -

ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA
MATERIAL ELECTORAL

CLASIFICACIÓN	NOMBRE DEL MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	URNA VOTOMEX DIPUTACIONES LOCALES	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	INSTRUCTIVO PARA EL ARMADO DE LAS URNAS DE VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	CAJA PAQUETE VOTOMEX (EXPEDIENTE DE MESA DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA)	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	CAJA PAQUETE VOTOMEX (EXPEDIENTE DE MESA DE LA ELECCIÓN A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL)	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	CAJA CONTENEDORA DE SOBRES VOTOMEX GUBERNATURA	120		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	CAJA CONTENEDORA DE SOBRES VOTOMEX DIPUTACIONES RP	120		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	CINTA DE SEGURIDAD PARA EL SELLADO DE LAS URNAS Y CAJA PAQUETE ELECTORAL VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	SOBRE-VOTO PARA VOTO EN EL EXTRANJERO DE GUBERNATURA	30,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	SOBRE-VOTO PARA VOTO EN EL EXTRANJERO DE DIPUTACIONES RP	30,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	FOLLETO CON LIGA DE INFORMACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA VOTO EN EL EXTRANJERO	30,000		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	BASE PORTA URNAS PARA VOTO EN EL EXTRANJERO	80		\$ -
MATERIALES ELECTORALES VOTO EN EL EXTRANJERO	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL PARA VOTO EN EL EXTRANJERO	40		\$ -
EMPAQUE	BOLSA PLÁSTICA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CALIBRE 300 DE 80 X 120 CM	10,000		\$ -
EMPAQUE	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO PARA CAJAS PAQUETE DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	408		\$ -
EMPAQUE	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO PARA CAJAS PAQUETE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	408		\$ -
EMPAQUE	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO PARA CAJAS PAQUETE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	408		\$ -
EMPAQUE	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO PARA URNAS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA DE VOTO EN EL EXTRANJERO	2		\$ -
EMPAQUE	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO PARA URNAS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE VOTO EN EL EXTRANJERO	2		\$ -

Importe con letra:

En caso de descuento, especificar:

SUB-TOTAL	\$ -
I.V.A.	\$ -
MONTO TOTAL	\$ -

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2018
ANEXO 5
TEXTO DE LA FIANZA PARA LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA

A favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En el ejercicio de la autorización otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, (nombre de la empresa afianzadora), conocedor de que las instituciones de fianzas no gozan de los beneficios de orden y excusión, me constituyo para garantizar en nombre de (el nombre del oferente) con domicilio en (domicilio legal) el sostenimiento de la propuesta económica presentada para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **IEPC-LPN-002/2018**, para la adquisición de la **Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el estado de Jalisco**, por un importe de (el monto que garantiza en número y letra), mismo que corresponde al 5% del monto ofertado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La presente fianza tendrá una vigencia mínima de sesenta días contados a partir de la fecha de la etapa de comunicación del dictamen técnico, apertura de propuestas económicas, fallo y adjudicación. En caso de que se prorroguen los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga.

En su caso, la presente fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales relacionados con el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **IEPC-LPN-002/2018**, y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía, (nombre de la afianzadora) renuncia a la competencia de su domicilio y vecindad, sometiendo a la correspondiente de las autoridades judiciales y fiscales del estado de Jalisco, lo anterior en términos de lo señalado en el párrafo 3 del artículo 23 del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2018

ANEXO 6

TEXTO DE LA FIANZA QUE GARANTIZA
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En el ejercicio de la autorización otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5º, 6º y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, (nombre de la empresa afianzadora), conocedor de que las instituciones de fianzas no gozan de los beneficios de orden y excusión, me constituyo para garantizar en nombre de (proveedor) con domicilio en (domicilio legal), el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con motivo de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-002/2018 para la adquisición de la **Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el estado de Jalisco**, por un importe de (el monto que garantiza en número y letra), mismo que corresponde al 100% del valor total de los servicios por adquirir, antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

La presente fianza tendrá efecto a partir de su expedición y permanecerá en vigor durante 12 doce meses a partir de su expedición; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente. La fianza sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. En caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía, (nombre de la afianzadora) renuncia a la competencia de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la correspondiente de las autoridades judiciales y fiscales del estado de Jalisco, lo anterior en términos de lo señalado en el párrafo 3 del artículo 23 del Reglamento en materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.